



DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES
DEPARTAMENTO DE EDIFICACIÓN

PERMISO DE EDIFICACION N° 25 / 2012

REGULARIZACIÓN
AMPLIACIÓN

FECHA PERMISO : 08 DE FEBRERO DE 2012

VENCE : 08 DE FEBRERO DE 2015
(si no diera comienzo a las obras)

Concédese permiso para edificar edificio destinado a :

de 02 pisos y clase E-3

ubicado en AVENIDA FRANCIA

población CASAS DE BELLAVISTA

PROPIETARIO CREMILDA MARCELINA DELGADO VERGARA

domiciliado en OSORNO calle AVDA. FRANCIA

ARQUITECTO ROBERTO ITURRIAGA HEWSTONE

N° patente profesional 3-1310

CALCULISTA

N° patente profesional

CONSTRUCTOR ROBERTO ITURRIAGA HEWSTONE

N° patente profesional 3-1310

SUPERVISOR

ROL de propiedad N° 3519-35

Derechos municipales \$147.411.-

Superficie por edificar :

VIVIENDA

presupuesto \$9.827.380.-

N° 1630

Sector (ZONA H-2)

R.U.T N° 3.560.510-K

N° 1630

domicilio ELEUTERIO RAMIREZ N°650-OSORNO

RUT N° 12.722.143-K

domicilio

RUT N°.....

domicilio ELEUTERIO RAMIREZ N°650-OSORNO

RUT N° 12.722.143-K

RUT N°

Superficie terreno 421,07 M2.

Subterráneo 2°	
Subterráneo 1°	
1° piso	94,74 M ²
2° piso	
3° piso	
4° piso	
5° piso	
6° piso	
Sgtes.	
TOTAL	94,74 M ²

Notas al reverso.

Todo cambio que se introduzca y modifique lo aprobado, deberá ser autorizado por la Dirección de Obras Municipales.
El duplicado de esta Boleta de Permiso deberá quedar a disposición de los inspectores municipales en las obras.



EUGENIO SALINAS PARMEGIANI
INGENIERO CONSTRUCTOR
DIRECTOR DE OBRAS MUNICIPALES (S)

ESP/rsev



DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES
DEPARTAMENTO DE EDIFICACIÓN

NOTAS...

- El presente permiso de edificación corresponde a la ampliación de vivienda ubicada en Avenida Francia N°1630, Casas de Bellavista, de propiedad de Doña Cremilda Delgado Vergara, con una superficie ampliada de 94,74 M2.
- Para la recepción final deberá contar con los certificados de los servicios correspondientes que señala el Art. 5.2.6 capítulo 2, de la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones.
- Los proyectistas serán responsables en sus respectivos ámbitos de competencia, por los errores en que hayan incurrido, si de éstos se han derivado daños y perjuicios.(Art. 1.2.4. O.G.U.C.)
- Los constructores serán responsables por las fallas, errores o defectos de la construcción, incluyendo las obras ejecutadas por subcontratistas y por el uso de materiales o insumos defectuosos.(Art.1.2.6. O.G.U.C.)
- El propietario primer vendedor de una construcción será responsable por todos los daños y perjuicios que provengan de fallas o defectos en ella producidos como consecuencia de su diseño y/o de su construcción, sea durante su ejecución o después de terminada, sin perjuicio de su derecho a repetir en contra de quienes él estime responsable.(Art.1.2.3.)

ESP/rsev

